



RADICACION: 08001-41-89-006-2020-00144-00 (2020-00270 TYBA)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: "COORECARCO" EN LIQUIDACION

**DEMANDADO: LUCY AMANDA SANCHEZ FLORIGUA Y GLORIA DONADO
CARILLO**

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente Demanda Ejecutiva de mínima cuantía presentado por **COORECARCO" EN LIQUIDACION** contra **LUCY AMANDA SANCHEZ FLORIGUA Y GLORIA DONADO CARILLO**, informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud de emplazamiento y corrección de oficio. Sírvase proveer. Barranquilla, 21 de Octubre de 2022.

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto informe secretarial, se observa memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante en el cual solicita emplazamiento, siendo que se encuentra resuelto mediante auto de fecha 1 de Septiembre del 2022 y realizado en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS del aplicativo Tyba.

Ahora, respecto a la solicitud de corrección de oficio N° 879-2021-J6PCCM de fecha 14 de julio del 2021 mediante el cual se comunica la medida cautelar de remanente dentro de proceso 08001418900520220015500, siendo que solo se solicitó dentro del proceso 08001418900520200015900, por tanto se dejara sin efecto el auto de fecha 14 de julio del 2021 visto en folio 10 del cuaderno de medidas cautelares y por ende el oficio emitido sobre el mismo, hágase saber a la apoderada de la parte demandante que la medida solicitada dirigida al proceso 08001418900520200015900 se encuentra oficiada mediante oficio N° 0924-2021-J6PCCM de fecha 27 de julio del 2021.

El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Estarse a lo resuelto en auto de fecha 1 de septiembre del 2022 y realizado en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS del aplicativo Tyba.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el auto de 14 de julio del 2021 visto en folio 10 del cuaderno de medidas cautelares y por ende el oficio emitido respecto al proceso 08001418900520220015500.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.

DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ

Juzgado de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de
Barranquilla

Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en estado
No. 87

En la secretaría del juzgado a las
7:30 a.m.

Barranquilla, 24 de octubre de
2022

La Secretaria:

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JRD

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico - Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co